

Proceso Verbal 11001310300920220000100
Demandante Ingry Yicely Álvarez Ortiz
Demandado Jairo Pinilla Pérez
Secuencia de Reparto 31790 16/12/2021
Ingreso al Despacho en Virtualidad 11/01/2022

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., febrero siete (7) de dos mil Veintidós (2022)

Ref. Verbal No. 11001310300920220000100

Demandante: Ingry Yicely Álvarez Ortiz

Demandado: Jairo Pinilla Pérez

SE INADMITE la anterior demanda, para que su proponente en el término de cinco (5) días proceda de conformidad:

Primero: Adecúese la presente demanda al trámite correspondiente, lo anterior, de cara con los hechos relacionados en el escrito aportado, máxime que el proceso Monitorio solo procede en la mínima cuantía. En esta labor preséntense las pretensiones de la demanda conforme a las reglas de la ley sustancial y procesal, a términos con lo prevenido en los arts. 82- 4 y 88 del CGP-

Segundo: Allegue el poder cumpliendo las prerrogativas de que trata el inciso 2 del art. 5 del Decreto 806/2020, así mismo deberá relacionarse la clase de proceso y el Juez al que se dirija conforme lo indicado en el literal primero.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

LMGL

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo

Ricaurte

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8c9dd95eb48c609a5de37326cb9bf709526360a8b4b3d80333d946e6c76525f**

Documento generado en 08/02/2022 08:09:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>